

Memorandum Junio 4. 1833. No 82

8/6/1833

Al Excmo Sr. Gov. y C. Sr. Dn. Juan Manuel de Sarracín

El infrascripto se complacé, en la oportunidad con q<sup>e</sup> el Excmo Sr. Dn. de Sarracín le dió en la apreciable comunicac<sup>on</sup> de D. M. J. P., haber llegado la confidencia q<sup>e</sup> dirigio al Excmo Sr. Gov. propio, con el fin de aborrecer el tenor de sus artículos q<sup>e</sup> indubitablemente perturbarán los intereses de la Divis<sup>on</sup> de Minas, Encarando la celeridad en su cumplimiento de los mismos.

Queda acordado q<sup>e</sup> se imprima el art. 1<sup>o</sup> me-  
didas provisionales q<sup>e</sup> S. S. a comento en ord<sup>en</sup> de S. S. y en prevision de las inconveniencias q<sup>e</sup> se gan demandan, sobre este artículo sin el qual todo es imposible.

El q<sup>e</sup> firma, corresponde al modo en el  
Memos, de la apreciable a misiva del Excmo  
Sr. Gov. a q<sup>e</sup> se dirige.

J. Gu. y S. E. M. D.

